



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

**RESOLUCION No. 019
(Abril 30 de 2018)**

Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se cancela una matrícula.

**EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

En ejercicio de su facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 19 de Abril 2018, el Vicariato Apostólico de San Vicente Del Caguán, solicita a la Cámara de Comercio de Florencia que traslade por competencia a sus dependencias el expediente de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida CRESCAVI NIT 828.000.127-0, lo anterior soportado en el decreto 1396 de 1997.

Así mismo adjuntan Decreto No 71, emanado del Obispo Vicario Apostólico FRANCISCO JAVIER MUNERA CORREA, en donde inscriben y reconocen a CRESCAVI, como persona jurídica eclesiástica.

SEGUNDO: Que esta oficina jurídica, una vez analizada la petición del VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, da visto bueno para proceder favorablemente y a continuación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el Libro 51 de la matrícula S0500593 de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, NIT 828.000.127-0 , el traslado por competencia al VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DE CAGUAN, de conformidad con el artículo 117 del código de derecho canónico y el decreto 071 del 18 de abril de 2018 por el Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguán.

Calle 17 N. 8-72 Esq. - PBX: 435 39 39 - A. A. 194

Web: www.ccflorencia.org.co

E-mail: registro@ccflorencia.org.co

Florencia – Caquetá



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

ARTICULO SEGUNDO: Remitir un certificado de existencia y representación legal y copia íntegra del expediente al Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguán en la calle 5 No 5-29 del Municipio de San Vicente del Caguán.

ARTICULO TERCERO: Cancelar la inscripción de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, matrícula SA0500593.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguán, en la calle 5 No 5-29 de San Vicente o al E-mail administración@vicariatosanvicente.org de conformidad con el artículo 79 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los treinta (30) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018)

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos